

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 22** *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2018, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan ayudas para la compensación de precios públicos de matrícula de estudios universitarios oficiales para estudiantes en situaciones socioeconómicas desfavorables en el curso 2017-2018.*

BDNS: 397191

Extracto de la Resolución Rectoras de la Universidad Rey Juan Carlos de 4 de mayo de 2018, por la que se convocan las ayudas para la compensación de precios públicos de matrícula de estudios universitarios oficiales para estudiantes en situaciones socioeconómicas desfavorables en el curso 2017-2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Para ser beneficiario de estas ayudas, los estudiantes deberán reunir los requisitos generales, económicos y académicos que figuran más abajo. Estos requisitos para obtener la condición de beneficiario, las obligaciones del mismo, así como las causas de reintegro, se basan en los artículos 13.2, 14 y 37 Ley 38/2003, y norma 42.4.d) de ejecución presupuestaria URJC, ejercicio 2018.

Requisitos generales:

- Poseer nacionalidad española o la de otro país de la Unión Europea. Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residente legal en España a fecha 31 de diciembre de 2017. Quedan excluidos de esta convocatoria quienes se encuentren en situación de estancia por estudios (permiso de estudiante).
- Haberse matriculado, durante el curso 2017-2018 en la Universidad Rey Juan Carlos en estudios universitarios conducentes a títulos oficiales de Grado o Máster, y no haber abandonado dichos estudios antes de su finalización.
- No haber obtenido o estar en disposición de obtener ninguna ayuda económica para la misma finalidad de otras entidades públicas o privadas, para el curso académico de la presente convocatoria.
- No estar en posesión o reunir los requisitos legales para la obtención, de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios cursados.

Segundo

Objeto

La ayuda se destinará a cubrir total o parcialmente la matrícula del curso académico del estudiante.

La cuantía máxima a compensar por la Universidad corresponderá al importe de los créditos en los que se haya matriculado el estudiante en el curso 2017-2018. Si bien, la cuantía de la ayuda en los Grados en ningún caso superará el importe de los precios públicos de primera matriculación correspondiente a un curso completo de los estudios cursados, y en el de los Másteres los 2.100 euros.

Tercero*Bases reguladoras*

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la Universidad (<https://www.urjc.es/>).

Cuarto*Cuantía*

El importe total presupuestado para financiar los gastos derivados de esta convocatoria es de 50.000 euros.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario disponible en la página web de la Universidad (www.urjc.es) en un plazo de quince días hábiles contando a partir del día siguiente a la fecha de su publicación de esta convocatoria. Una vez validado electrónicamente, el solicitante imprimirá el resguardo de solicitud que podrá ser requerido por el servicio de Becas como comprobante de haber realizado válidamente su solicitud. Dicha solicitud no se considerará válida sin este resguardo.

Sexto*Otros datos*

Además del formulario de solicitud se deberá presentar la documentación exigida en la base quinta de las bases reguladoras dirigidas a la dirección:

— <https://gestion2.urjc.es/ayudassocioeconomicas/admin/login>

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán estudiadas para su adjudicación por una Comisión de Valoración presidida por la Vicerrectora de Estudiantes doña María Angustias Palomar Gallego, de la que formará parte la Vicegerente del Área Económica y Contratación doña Gema Hernández Mor, una Responsable de la Gerencia General doña María Rosario Hernández Vedia Directora del Área Académica, una Representante de Estudiantes del Consejo de Estudiantes y la Jefa del Servicio de Pruebas de Acceso, Títulos y Becas doña Irene Cantalejo Martín, que actuará como Secretaria de la Comisión.

Los criterios de baremación serán los que figuran en la base séptima de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Octavo*Resolución y recursos*

El señor Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes y en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o formular recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, no se pueden simultanear ambos recursos, de tal manera que si solicitante opta por presentar el recurso potestativo de reposición no podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del primero, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Móstoles, a 4 de mayo de 2018.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/17.321/18)

